

Montevideo, 6 de diciembre de 1985.-

VISTO: el actual régimen de administración del beneficio del Seguro de Salud;

CONSIDERANDO: 1o.) que de acuerdo a las normas vigentes, relacionadas con la aplicación de dicho seguro para los funcionarios de esta Intendencia Municipal, se ha incrementado el volumen de trabajo de la oficina correspondiente;

2o.) que como consecuencia de ello, existe la necesidad de darle una nueva organización, por lo que no resulta conveniente dejar sin efecto la Comisión Asesora creada por Resolución No. 2.293/85, de 27/V/85 y designar una Comisión Administradora del Seguro de Salud, integrada con profesionales y técnicos en la materia, así como con representantes gremiales;

3o.) por lo expuesto, se entiende pertinente designar al Director General (i.) del Departamento de Higiene y Asistencia Social, Dr. Miguel A. Ximénez, al Director de la División Egresos del Departamento de Hacienda, Cr. Sergio Fernández, al Director del Servicio de Promoción y Asistencia Social, Dr. Andrés Follé de María y al Abogado Asesor del Departamento Jurídico, Dr. Eduardo Arechavaleta para integrar la mencionada Comisión, que estará presidida por el primero de los nombrados;

4o.) que la Asociación de Empleados y Obreros Municipales ha designado a los señores Eduardo Platero y Honorio Lidner como sus representantes;

ATENCIÓN: a lo previsto en el artículo 278o. de la Constitución de la República;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Dejar sin efecto la Resolución No. 2.293/85, de 27 de mayo de 1985.-

SECRETARIA

GENERAL

RES: 8.997/85

C. 204/64

MM

20.- Crear la Comisión Administradora del Seguro de Salud, que estará integrada por el Director General (i.) del Departamento de Higiene y Asistencia Social, Dr. Miguel A. Jiménez, Padrón No. 41.319, que la presidirá, el Director de la División Negocios del Departamento de Hacienda, Cr. Sergio Fernández, Padrón No. 41.343, el Director del Servicio de Promoción y Asistencia Social, Dr. Andrés Folle de María, Padrón No. 29.795 y el Abogado Asesor del Departamento Jurídico, Dr. Eduardo Arechavaleta, Padrón No. 30.207, en representación de esta Intendencia Municipal y los funcionarios Eduardo Platero y Honorio Lidner, Padrones Nos. 22.678 y 21.590, respectivamente, como delegados de la Asociación de Empleados y Obreros Municipales.-

30.- Delegar en dicha Comisión Administradora, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 278o. de la Constitución de la República, todas las facultades indispensables para administrar y dirigir el mencionado Servicio de Seguro de Salud, que corresponden a un Director de Servicio, incluyendo la de negociar los términos del contrato con la entidad privada que habrá de prestar el beneficio y la de supervisar la redacción del documento a suscribir.-

40.- Comuníquese a la Asociación mencionada en el numeral 20., a todos los Departamentos, a la Contaduría General, al Instituto de Estudios Municipales, al Servicio de Personal y pase, por su orden, a los Servicios de Entrada, Trámite y Expedición -para notificar a los funcionarios designados y de Comisiones a sus efectos.-

(FEO.) DR. JORGE LUIS ELIZALDE, Intendente Municipal;  
DIEGO H. BARAHANO, Secretario General (i.) -